

RESOLUCIÓN N° 1297 ATER
Ref.: Expte. N° 1210-54089-2022

PARANA, 04 NOV 2022

VISTO:

La Resolución N° 326/2021 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece en su Artículo 25° la fecha de vencimiento para el pago del Impuesto a las Embarcaciones para el Año Fiscal 2022, fijándola para el 25/11/2022;

Que por razones de índole operativas, resulta necesario modificar la fecha citada anteriormente, estableciéndola para el 16/12/2022;

Que ha tomado intervención el Departamento Legislación, emitiendo el dictamen de competencia, indicando que no existen objeciones legales que formular al Proyecto de Resolución promovido por la Dirección de Impuestos, el cual es compartido por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2022) y la Ley 10091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 25° de la Resolución N° 326/2021 ATER, que establece el vencimiento para el pago del Impuesto a las Embarcaciones del Año 2022, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° **297** ATER
Ref.: Expte. N°-1210-54089-2022

FECHA DE VENCIMIENTO	
DIA	16/12/2022

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RA
A



German Grane
Dr. GERMAN GRANE
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
De la Provincia de Entre Ríos